



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA **LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO**, ASISTIDA POR LA **LICENCIADA ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLENO QUIEN DA FE, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CEGAIP**", Y POR OTRA PARTE, **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE CIUDADANO **INGENIERO GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, **LICENCIADO RAUL AGUIÑAGA ISLAS**, PRIMER SÍNDICO, Y **LICENCIADA YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ**, SECRETARIA GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", ASIMISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**".

ESTE CONVENIO SE FIRMA CON LOS SIGUIENTES TESTIGOS DE HONOR: LOS COMISIONADOS NUMERARIOS DE "**LA CEGAIP**", LICENCIADA MARIA JOSÉ GONZÁLEZ ZARZOSA Y MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES; POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" EL L.B. JUAN DÁNIEL TORRES NOYOLA, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA CEGAIP:**

I.- Que la Comisionada Presidenta **LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO**, tiene facultad para celebrar a nombre de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, el presente convenio de colaboración conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que es creada como organismo público con autonomía patrimonial, de decisión y operación, mediante decreto 234, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 dieciocho de octubre de 2007 dos mil siete.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



III.- Que es un organismo de autoridad, promoción, difusión e investigación del derecho al acceso a la información pública, que se conduce autónomamente en su patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

IV.- Que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública gubernamental, su archivo y la protección de los datos personales en poder de los entes obligados; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

V.- Que tiene su domicilio legal en la calle Cordillera Himalaya número 605 seiscientos cinco, Lomas Cuarta Sección, en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78216, setenta y ocho mil doscientos dieciséis.

VI.- Que el presente convenio se deriva en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo número **CEGAIP-255/2019.S.E.**, de fecha 13 trece de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Declara EL AYUNTAMIENTO:

I.- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, en términos de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que las facultades de sus representantes devienen de lo establecido en los artículos 70 fracciones IV y XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

III.- El Presidente y el Primer Síndico Municipal, acreditan su personalidad con la publicación de fecha 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho en el Periódico



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Oficial del Estado por parte del Consejo Estatal Electoral, relativa a la integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos que componen esta Entidad Federativa, para el periodo constitucional comprendido del 1º primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, asimismo, con el acta de la sesión de cabildo de fecha 01 de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que consta que rindieron protesta legal a su cargo.

IV.- La Secretaria General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de fecha 01 de octubre de dos mil dieciocho.

V.- Que tiene su domicilio legal en Jardín Hidalgo, número 1, en la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P 78430.

VI.- Que la firma del presente convenio está autorizada al tenor de diverso acuerdo de Cabildo aprobado en el quinto punto de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.

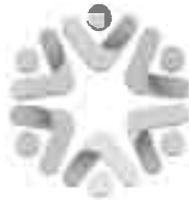
Declaran **LAS PARTES:**

I.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen a la suscripción de este convenio, no existiendo dolo, lesión, error, violencia física o moral, o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar el presente instrumento o la vigencia del mismo; asimismo, se reconocen su participación en el ámbito social, cultural y de la función pública, por lo que expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces para el cumplimiento de sus objetivos, comprometiéndose para ello en este acto, a compartir responsabilidades para alcanzar metas comunes, propiciando una cultura de confianza, respeto y tolerancia para y con los ciudadanos.

II.- Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, el desarrollo del objeto y todas las actividades consideradas en el presente Convenio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



**SOLEDAD
NOS
UNE**



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

III.- Que celebran el presente convenio, conscientes de la necesidad de sensibilizar, capacitar y vincular a los servidores públicos de ambas Instituciones y a la sociedad en general, en el conocimiento, respeto, promoción y difusión de la transparencia gubernamental, del derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y la administración de archivos.

IV.- Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES celebran el presente convenio de colaboración, en el que se establecen las bases generales, bajo las cuales unen esfuerzos para la realización de diversas actividades relacionadas: con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; el fomento a la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas, así como, del ejercicio de la acción de datos personales y de la administración de archivos, poniendo a disposición del público, los instrumentos técnicos e informativos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y en los términos de la normatividad vigente, sujetándose en este acto a sus compromisos aquí generados.

SEGUNDA. LAS PARTES se comprometen a:

- a) Proporcionar capacitación constantemente en materia de transparencia gubernamental, derecho de acceso a la información pública, de protección de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



datos personales y, de administración de archivos, mediante conferencias, congresos, foros, seminarios, jornadas, cursos, talleres y diplomados.

- b) Realizar coordinadamente proyectos que tengan como fin la protección, difusión y promoción del derecho de acceso a la información pública, de protección de datos personales y de la administración de archivos, además del fortalecimiento en la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.
- c) Llevar a cabo cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, relacionadas con la consecución del objeto del presente convenio general.

TERCERA. Por su lado, para alcanzar las metas propuestas, **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a:

- a) Asignar los recursos financieros adecuados para la promoción, extensión y difusión del derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y de la administración de archivos públicos, así como de la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.
- b) Dar seguimiento puntual al objeto de este instrumento, designando al personal respectivo para recibir de **LA CEGAIP** capacitación, mediante programas permanentes que permitan a los servidores públicos municipales, estar en constante actualización en derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y administración de archivos.
- c) Capacitar a los ciudadanos en general en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de la acción de datos personales, para fortalecer la cultura en materia de transparencia y rendición de cuentas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

CUARTA. A su vez, para alcanzar las metas propuestas, **LA CEGAIP** se compromete a:

- a) Proporcionar los recursos humanos para capacitar a los servidores públicos municipales, en las materias de transparencia gubernamental, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, administración de archivos afines a la normatividad aplicable.
- b) Impulsar la distribución de los materiales informativos para la difusión del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la administración de archivos, alentando la cultura de la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas en la ciudadanía en general.
- c) Apoyar a **EL AYUNTAMIENTO** en la elaboración de propuestas de capacitaciones, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, con la finalidad de fomentar y promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y de la administración de archivos.

QUINTA. LAS PARTES se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad industrial que eventualmente llegaran a generarse con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley de Propiedad Industrial. **LAS PARTES** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

SEXTA. La vigencia del presente instrumento inicia con plenitud de efectos desde el momento de su firma, concluye con fecha **30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintifuno**; y podrá darse por terminado por cualquiera de **LAS PARTES** anticipadamente, previa notificación formal que se haga por escrito, la cual deberá de realizarse con sesenta días de antelación. En todo caso, deberán de ser finalizadas las actividades que, en su caso, se encuentren en curso.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

SÉPTIMA. Cualquier modificación o adición al contenido de este instrumento requiere del común acuerdo de **LAS PARTES**, que se manifieste por escrito.

OCTAVA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** están de acuerdo en formar un Grupo de Enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución signataria. Por **LA CEGAIP**, participará el Licenciado Aram Ezael Rentería Gómez, Director de Capacitación y Vinculación Social; y por **EL AYUNTAMIENTO** participará el L.B. Juan Daniel Torres Noyola, Jefe de la unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

NOVENA. LAS PARTES convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellas, para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su propia responsabilidad, sin que la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA. LAS PARTES no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro o suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, quien incumpla con las obligaciones contraídas, deberá enterar por escrito a la otra parte acerca del motivo, tan pronto como le sea posible, asimismo, tomará las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto a su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

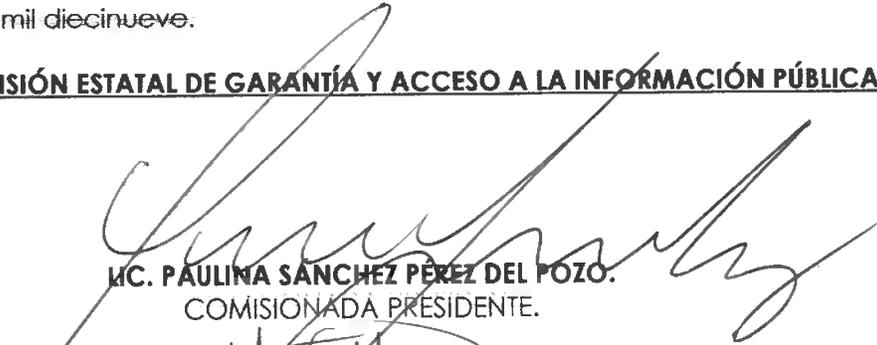


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Leído que fue por **LAS PARTES** el presente convenio de colaboración y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias jurídicas, así lo acuerdan y firman en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 20 veinte del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:



LIC. PAULINA SANCHEZ PÉREZ DEL POZO.
COMISIONADA PRESIDENTE.

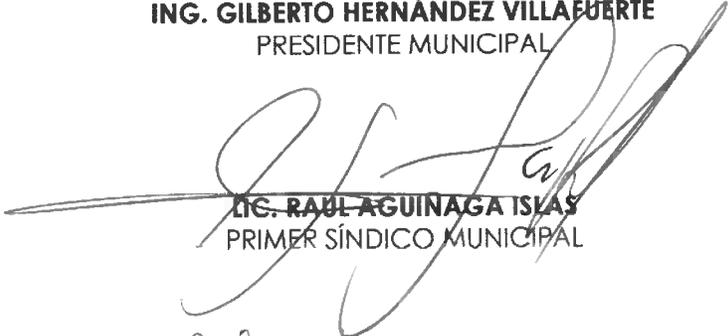


LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE PLENO.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.



ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. YOLOXÓCHITL DÍAZ LOPEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Testigos de honor por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública:

LIC. MARIAJOSÉ GONZÁLEZ ZARZOSA
COMISIONADO.

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO

Testigo de honor por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez:

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Las presentes firmas pertenecen al convenio de colaboración celebrado el 20 veinte de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, entre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, "CEGAIP" y el Honorable Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí 2018-2021.